

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

- Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL
- Inspección provincial Veterinaria.—Circular.
- Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
- Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.
- Jefatura de Minas.—Anuncio.
- Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—Anuncio.
- Sección Agronómica de León.—Circulares.
- Sección provincial de Estadística de León.—Anuncios.
- Administración Municipal
Edictos de Ayuntamiento.
- Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
Cédula de citación y notificación.
Cédula de citación.
Requisitoria.
- Administración provincial
Gobierno civil de la provincia de León
- CIRCULAR NÚM. 34
- Habiéndose presentado la Epizootia de Carhunco Bacteridiano en el ganado existente en el pueblo de Fontanos, Ayuntamiento de Garrafe, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Fontanos.

Señalándose como zona sospechosa, todo el pueblo de Fontanos; como zona infecta, los prados propiedad de D. Juan Camino, vecino del pueblo citado, y zona de inmunización, el mencionado pueblo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 12 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 30 de Abril último, participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de Valencia de Don Juan con residencia en Villamañán a don Juan Prada Paramio, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 9 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Pita do Rego.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Carlos Ovalle López y Pascual García González, vecinos de León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mi el Secretario de que certifico.

León, 6 de Mayo de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Matías Sánchez Montero, natural de Santa María de Tembleque, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 6 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Alvarez García, vecino de Pedregal, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 6 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

JEFATURA DE MINAS DE LEON

ANUNCIO

En observancia a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento vigente de minería de fecha 16 de Junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas, ingresados durante el primer trimestre (Enero, Febrero y Marzo) del año natural de 1938, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil:

	Pesetas	Cts.
DEBE. —Saldo del trimestre anterior.	2.902,36	
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual	503,85	
Suma el debe	3.406,21	
HABER. —Importan los gastos del trimestre material.	542,45	
Suma el haber	542,45	
Saldo a favor del debe		2.863,76

León, 4 de Mayo de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes del Reguero del Valle, vecino de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina (León), ha incoado el oportuno expediente de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el Registro Oficial de esta Cuenca, con las características que a continuación se detallan:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes del Reguero del Valle.
Corriente de donde se deriva el agua: Fuentes del Valle.

Cantidad de agua que se pide: Siete litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Término municipal donde radica la toma: Santovenia de la Valduncina (León).

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción, por uso continuo, durante más de 20 años.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos determinados en el artículo 3.º del Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927 para que, en el plazo de veinte

días, contados apartir del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar sus reclamaciones, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid, o ante la Alcaldía de Santovenia de la Valduncina (León), cuantos se consideren perjudicados con lo solicitado, haciendo constar que no tendrán valor ni efecto las que se presenten fuera del plazo de marcado o que no estén reintegradas conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 22 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M.ª Llamas.

Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE LEON

CIRCULARES

En virtud de la orden del Servicio Nacional de Agricultura aparecida en el *Boletín Oficial del Estado* número 573, de fecha 17 del corriente, se hace público para general conocimiento lo siguiente:

a) Los comerciantes y distribuidores de hilo sisal, venderán los ovillos de 25 kgs. en almacén de León a un precio máximo de cuarenta y siete pesetas (47,00), sin que este precio pueda alterarse con ningún pretexto.

b) Los Sindicatos Agrícolas de Falange y demás Sindicatos y Asociaciones agrícolas que suministren hilo sisal, no lo venderán a precio superior a treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos (39,60) el ovillo de 25 kgs. puesto en almacén de León.

León, 19 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.

Con arreglo a órdenes del ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, se pone en conocimiento general que los precios por quintal métrico del sulfato de cobre, fabricación nacional, corresponderán en cada localidad a lo que resulte de aplicar, las siguientes normas:

Precio base en origen sobre vagón, 121 pesetas para mercancía envasada en barriles.

Portes de ferrocarriles, los abonados, en tanto no pasen de 4 pesetas. Para mayor recargo es preciso tener autorización expresa de esta Jefatura, previa justificación de adquisición necesaria en centros mas distantes de los que habitualmente surten a la provincia.

Acarreos, desde estación a almacén de la localidad, 0,30 pesetas, y por carretera a almacén fuera de la línea férrea 0,06 por kilómetro de distancia a la estación más próxima.

Gestión de distribución y beneficio de mayorista, 3,50 pesetas.

Gestión y beneficio del detallista, 2,50 pesetas.

Bonificaciones: Si el comprador adquiere la mercancía en estación, se le descontará 0,30 pesetas; si adquiere una tonelada, 0,05 pesetas; y por cinco toneladas 0,15 pesetas; por pago al contado, lo usual.

Todos los vendedores deberán tener colocados en sus establecimientos carteles donde figure el precio de venta, y en todo momento ordenados los justificantes para la realización de las inspecciones que se llevarán a efecto, a fin de comprobar que los precios se ajustan a las precitadas normas.

León, 18 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Cuesta.

Junta Vitivinícola Provincial
Por resolución de esta Junta de

Fecha 28 de Abril último, se han impuesto las siguientes sanciones:

Infracción al art. 11 del Estatuto del Vino.—No hacer declaración de existencias: D.^a Laura Garzo, de Villademor de la Vega, multa de 448 pesetas.

Infracción al art. 16 del Estatuto del Vino.—No extender facturas comerciales: Hijo de Francisco González, de Busdongo, multa de 400 pesetas y 500 pesetas y Antonio Castro, de Valderas, multa de 109 pesetas.

Infracciones al art. 12 del Estatuto del Vino.—No remitir a la Sección Agronómica debidamente cumplimentadas las declaraciones de existencias de vinos y relación correspondiente, multa de 100 pesetas a cada uno de los Alcaldes de los siguientes Ayuntamientos:

Arganza.
Balboa.
Carracedelo.
Castilfalé.
Escobar de Campos.
Garrafe de Torío.
Grajal de Campos.
Igüeña.
Lacillo.
Toreno.
Villabraz.

Lo que se hace público para general conocimiento,

León, 16 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Pre-sidente, M. Cuesta.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes en 1938

CIRCULAR

A los Alcaldes y Secretarios
de Ayuntamiento

Habiendo expirado el día 30 de Abril último, el plazo para la entrega en esta Sección de mi cargo, por los Ayuntamientos de esta provincia, de los documentos concernientes a la rectificación del padrón municipal, con referencia al 31 de Diciembre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Municipal, y siendo muchos los que no lo han hecho, se pone en conocimiento de los morosos que, si por su actitud, y no me remiten la rectificación del padrón, cuaderno

auxiliar y los tres resúmenes numéricos que señala el mencionado artículo, antes del día 30 del corriente, propondré al Excmo. Sr. Gobernador civil la imposición de una multa de cien pesetas a cada uno de los Secretarios de los Ayuntamientos morosos, la que será transferida a los respectivos Alcaldes, si por culpa o negligencia de estas autoridades, no se hubiere cumplido el servicio.

Dichas sanciones serán independientes del pago de dietas y viáticos a los comisionados que se nombren para cada Ayuntamiento, los que serán satisfechos por los Secretarios o Alcaldes, en los casos mencionados anteriormente.

Teniendo en cuenta lo que se indica en mi circular de 5 de Abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 11 de dicho mes, las rectificaciones y resúmenes que en lo sucesivo se me remitan, deberán venir reintegradas convenientemente, pues no procederé a su examen hasta que no se haya verificado el reintegro.

Además, deberán remitirme cuatro timbres móviles, para reintegrar los resúmenes numéricos, por duplicado, que obran en mi poder, correspondientes a los años 1935 y 1936.

El reintegro es de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego de la rectificación, y por cada resumen numérico.

Es conveniente que, al mismo tiempo, se me envíe un sello de correos de treinta céntimos, para remitir la rectificación, una vez aprobada, al Ayuntamiento respectivo, salvo que se nombrara un Comisionado encargado de su recogida.

León, 18 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1937

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 21 de Abril último, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1937, que habían sido examinadas y a las que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de quince días a los respectivos Alcaldes, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho ser-

vicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han regido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 12 de Mayo de 1938 (II Año Triunfal)—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Campo de la Lomba.
Castrillo de la Valduerna.
Matanza.
Valderrey.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Por espacio de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, durante cuyo plazo, y quince días más, pueden presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, los que así lo deseen, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Cistierna, 12 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, A. Fernández.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza sobre tasa por servicios en la expedición de documentos de las oficinas municipales, se halla expuesta al público, una vez que ha sido aprobada por el Ayuntamiento, la ampliación a la ordenanza del repartimiento general de utilidades en vigor.

Castrocalbón, 14 Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Teodoro Balboa.

Ayuntamiento de Las Omañas

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se abre concurso, para su provisión en interinidad, por espacio de ocho días, a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la



provincia. Los aspirantes presentarán en esta Secretaría los siguientes documentos:

1.º Justificante de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

2.º Certificado de penales.

3.º Certificación de buena conducta moral, política y religiosa, expedida por las autoridades competentes.

Las solicitudes, que no sean acompañadas de los requisitos indicados, se entenderán fuera de concurso.

La Corporación, en caso de no presentarse concursantes pertenecientes al Cuerpo, hará uso de las facultades que les confiere el artículo 30 del vigente Reglamento de Secretarios.

Las Omañas, 12 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Álvarez.

Entidades menores

Junta vecinal de San Miguel de Escalada

Aprobado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse reclamaciones.

San Miguel de Escalada, a 11 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco Moratiel.

Junta vecinal de Llamas de Rueda

Formado el reparto de aprovechamientos comunales de la Junta vecinal de Llamas, para el corriente ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Llamas de Rueda, a 14 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Canuto Sánchez.

Junta vecinal de Castroalbón

Aprobado el presupuesto local ordinario para el actual ejercicio, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castroalbón, 11 Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Atanasio García.

Junta vecinal de Patanquinos

Formado y aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en casa del que suscribe, durante un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Palanquinos, 10 Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Ricardo Rubio.

Junta vecinal de Camponaraya

Formadas las cuentas locales de este pueblo, correspondientes al presupuesto de 1937, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, en la oficina de esta Junta, sita en la Casa de Concejo.

Camponaraya, 14 Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, José Méndez Quindós.

Administración de justicia

Cédula de citación y notificación

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a D. Tomás Arias Castañón, mayor de edad, vecino que fué de Rodiezmo y hoy en ignorado paradero, para que el día tres de Junio próximo y hora de las once, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Consistorio de esta ciudad, a contestar la demanda contra el mismo interpuesta sobre pago de seiscientos pesetas, intereses y costas, por el Procurador D. Nicanor López, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León; advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo se hace saber al demandado D. Tomás Arias Castañón, que decretado el embargo preventivo, por auto de esta fecha, se hace traba para responder del principal reclamado, más cuatrocientas pesetas para intereses y costas, sobre el inmueble de su propiedad siguiente:

Una casa, sita en el casco del pueblo de Rodiezmo, sitio de la Bateria, que linda: al Saliente, con pasto común y casa de D. Manuel Flecha; Sur, con pasto común y huerta de D. Policarpo Melón y Oeste, con casa de D. Manuel Flecha.

León, dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Al-

Núm. 307.—14,80 ptas.

Cédula de citación

En la presente se cita a D.ª Isabel Suárez Alonso, vecina que fué de Brañuelas, y asistida de su esposo D. Manuel Suria, ausentes en la República Argentina, en paradero ignorado, para que el día trece de Junio próximo y hora de las once, comparezan ante este Juzgado, sito en Brañuelas, Barrio de la Estación a fin de asistir a la celebración del juicio verbal civil que contra la misma y otros ha promovido don Eduardo Fernández Santos, vecino de Brañuelas, sobre reclamación de cantidad, siendo demandada como heredera de su finado padre D. Antonio Suárez Nuevo, y previniéndola que de no comparecer personalmente o debidamente representada por medio de Procurador o apoderado que reúna las condiciones legales, se seguirá el juicio en su rebeldía sin más volverla a citar y parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villagatón, diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, habilitado Pascual Car-

Núm. 316.—13,20 ptas.

Requisitoria

Castellanos González (Ignacio), de 28 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Aquilino y Petra, natural y vecino de Secarejo (León), comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, Plaza de San Isidro, 1, o ante la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, a fin de ser requerido acerca de su conformidad con la pena que para él pide el Ministerio Fiscal, en la causa número 187, rollo 761 de 1936, instruida y seguida contra el mismo y otros por el delito de robo; advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 16 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Imp. de la Diputación provincial